



**Corte Suprema de Justicia de la
Nación**

Administración General

RESOLUCIÓN N° 2695/01

Expte. N° 10-863/97.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2001.

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de autos ponen de manifiesto que la presentación efectuada por el Dr. Miguel Angel Materazzi, Director del Hospital Psicoasistencial Interdisciplinario "Dr. José Tiburcio Borda", traduce con honda preocupación por el tratamiento de cierta clase de pacientes y del malestar que produce a los internos alojados en la Unidad n° 20, a cargo del Servicio Penitenciario Federal.

Que el alojamiento de enfermos mentales que no se encuentran procesados ni condenados por delito alguno en unidades inapropiadas conspira contra su adecuada atención y configura una circunstancia a la que se debe poner fin a la brevedad en salvaguarda de la tutela de los derechos de orden superior que es misión primera de las autoridades.

Que la situación descrita debe ser considerada por esta Corte no sólo por la pérdida de vigencia de los convenios que permitieron el establecimiento de unidades carcelarias en el nosocomio, sino también por la existencia de una problemática seria como es alojar personas con diferentes patologías en un ámbito que no permite un tratamiento de recuperación efectivo.

Que de las recientes visitas realizadas por los jueces de la Cámara Civil al Hospital Borda (conf. fs. 153/157) surge que se ha podido constatar lo pernicioso que resulta la permanencia de la unidad n° 20 en el ámbito del hospital y se ha solicitado la intervención del Tribunal para que dichas unidades penitenciarias sean finalmente a un espacio físico más conveniente y dirigidas por personal especializado.

Que en análoga situación se halla la Unidad n° 27 perteneciente al Hospital "Dr. Braulio A. Moyano", por la que no habría razón para limitar el traslado de un solo establecimiento cuando los mismos jueces del fuero civil han manifestado que son idénticas las condiciones en que se encuentra quienes allí se alojan.

Por tales razones, el Tribunal en Acuerdo,

RESUELVE:

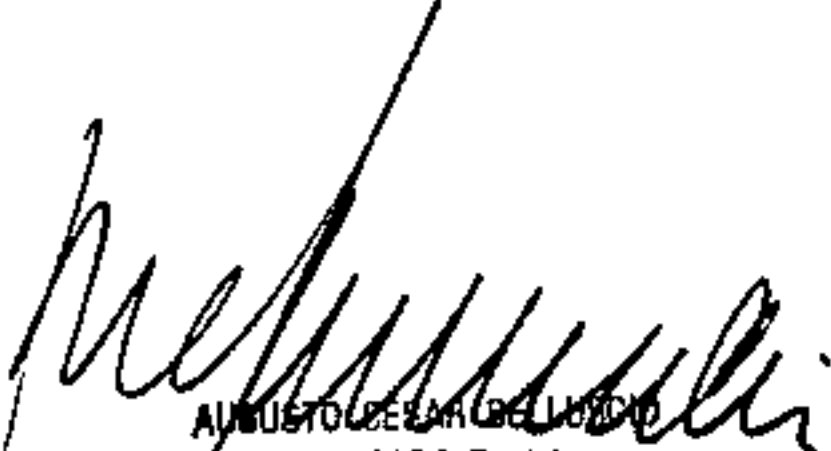
Dirigirse por medio de la presente al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y al señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que se adopten las medidas necesarias para atender a la situación generada por la subsistencia de las unidades penitenciarias 20 y 27 en el ámbito de los hospitales José T. Borda y Braulio Moyano, solicitando que se informe oportunamente al Tribunal sobre las

medidas adoptadas (o los cursos de acción decididos)..."

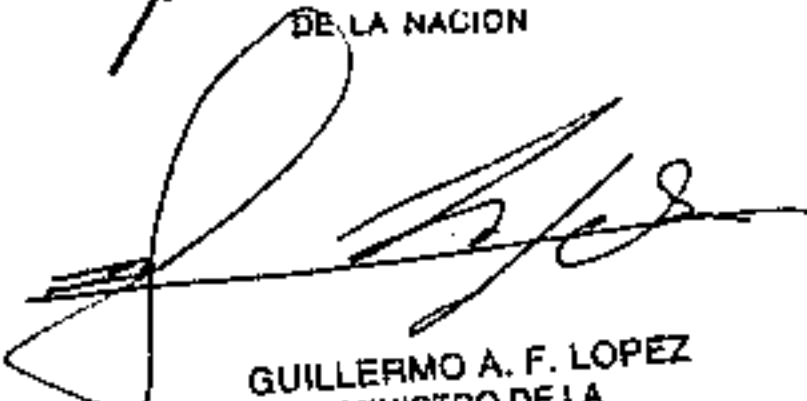
Regístrese, hágase saber con copia de las pertinentes actuaciones.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



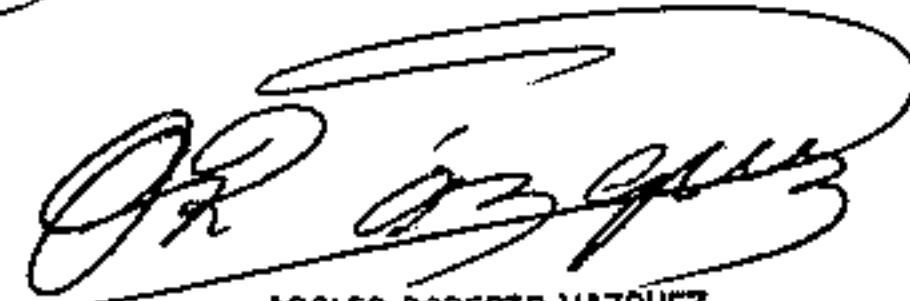
AUGUSTO CESAR BELLONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION